REF. SIMESE N° 110210/2020: Proyecto de Resolución por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución S.G. N° 995 de fecha 23 de noviembre de 2021, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS 7 Y 8 DEL CONTRATO ABIERTO N° 130/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA R Y F S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LPN° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 353.591.

Asunción, 27 de enero de 2022

DICTAMEN A.J. N° 126 /2022

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 110210/2020, ingresado en fecha 27 de enero de 2022, en el cual se destaca el Memorándum DGAF N° 52 de fecha 26 de enero de 2022, por el cual se remite los antecedentes administrativos dela LPN° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 353.591., esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.

El presente dictamen versa sobre un pedido de modificación del artículo 1° de la Resolución S.G. N° 995 de fecha 23 de noviembre de 2021, respecto al Contrato Abierto N° 130/2020, suscrito con la firma **R Y F S.A.C.I.**, en el marco de la L.P.N. N° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 353.591, a solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su carácter de administrador del contrato en cuestión.

- Resolución AJ N° 380/2020.

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Informe fundado del Administrador del Contrato	Memorándum DCG – DOC N° 1046 de fecha 23/12/2021
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso.	Dictamen DOC N° 065 de fecha 25/01/2022
Proyecto de Resolución impreso.	Firmado por el Abogado Arturo D. Aguilera
Proyecto de Resolución en medio magnético	Constancia de remisión por correo electrónico a Secretaría General.

- Fundamentos.

El Administrador del Contrato, por Memorándum DCG – DOC N° 1046 de fecha 23/12/2021, expone cuanto sigue: ... *A fin de poner a su conocimiento que hemos visualizado que el referido contrato cuenta con unaAdenda N° 01, de extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Al respecto, en la resolución indicada se realiza la modificación de la Cláusula 7°, específicamente en lo que se refiere a la dependencia que deberá emitir las órdenes de Servicio. Sin embargo, se ha obviado mencionar el Punto: PLAZO DE EJECUCIÓN; que refiere que será hasta el 31 de diciembre de 2021, sin tener en cuenta que el contrato ha sido extendido hasta diciembre de 2022 para su ejecución, por lo*

Abg. Paola Alejandra Notario
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

Abg. Carlos Alberto Espínola
Director de Asesoría Jurídica
D.G.A.J. – M.S.P. y B.S.

Abg. Laura Bordón
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

que, consideramos que antes de poder proceder a la elaboración de la Adenda N° 02, la Dirección Administrativa debe de solicitar la ampliación de la modificación de la Cláusula 7°, a los efectos de extender asimismo el Plan de ejecución"...

Que, el presente pedido se ampara en lo dispuesto en el Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". (Sic)*

- Conclusiones.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan, propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo- presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre la modificación del artículo 1° de la Resolución S.G. N° 995 de fecha 23 de noviembre de 2021, respecto al Contrato Abierto N° 130/2020, suscrito con la firma R Y F S.A.C.I., en el marco de la LPN° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 353.591,de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Gilberto Escalada
Director General Interino
DGAJ - M.S.P. y B.S.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

Abg. Laura Bordon
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIN/SEN: 210/2022 FECHA: 01.23
HORA: 14:30 FUNC. RESP.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – ID N° 353.591
ASUNTO:	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL – CONTRATO ABIERTO N° 130/2020
EXPED.:	110.210/2020

DICTAMEN DOC N° 065/2022

Asunción, 25 de enero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.
   a) Contrato Abierto N° 130/2020 y la Adenda N° 1.
   b) Nota de conformidad de la firma RyF S.A.C.I. del 27 de octubre de 2021.
   c) Memorando D.E.C. N° 945/2021 del 28 de octubre de 2021.
   d) Nota DGTIC N° 886/2021 del 03 de noviembre de 2021.
   e) Dictamen DOC N° 980/2021 del 04 de noviembre de 2021.
   f) Resolución S.G. N° 995 del 23 de noviembre de 2021.
   g) Memorándum D.C.G. – D.O.C. N° 1046/2021 del 23 de diciembre de 2021.
2. NORMATIVA APLICABLE.
   a) Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/07.
   b) Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03.
   c) Resolución DNCP N° 5695/19, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
   d) Resolución DNCP N° 4576/20, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – ID N° 353.591
ASUNTO:	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL – CONTRATO ABIERTO N° 130/2020
EXPED.:	110.210/2020

DICTAMEN DOC N° 065/2022

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El análisis presente surge a partir del Memorándum D.C.G. – D.O.C. N° 1046/2021 del 23 de diciembre de 2021, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el cual se advierte la pertinencia de ampliar el espectro de modificaciones contractuales autorizadas por efecto de la Resolución S.G. N° 995 del 23 de noviembre de 2021, respecto del Contrato Abierto N° 130/2020, suscrito con la firma RyF S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – ID N° 353.591.

A fin de contextualizar el pedido, debe referirse que por medio del Memorando D.E.C. N° 945/2021 del 28 de octubre de 2021 de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Nota DGTIC N° 886/2021 del 03 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, fue solicitada la gestión de una adenda al Contrato Abierto N° 130/2020, consistente en el cambio del Administrador del Contrato y, por ende, de la dependencia encargada de la emisión de las correspondientes órdenes de servicio.

Arturo Aguilera Abogado Mat. C.S.J. N° 30.96
Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – ID N° 353.591
ASUNTO:	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL – CONTRATO ABIERTO N° 130/2020
EXPED.:	110.210/2020

DICTAMEN DOC N° 065/2022

Conforme a lo anterior, fue planteado el reemplazo de la Dirección Administrativa por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, justificado en la necesidad de centralizar en una sola dependencia la administración del Contrato, emisión de órdenes, la coordinación y el control de los servicios realizados, quedando afectadas con la modificación propuesta las Cláusulas Séptima y Octava del contrato de referencia.

La empresa RyF S.A.C.I. brindó su conformidad con la modificación indicada, según se desprende de la nota del 27 de octubre de 2021.

En consecuencia, fue emitido el Dictamen DOC N° 980/2021 del 04 de noviembre de 2021, por el cual la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones brindó su parecer favorable a la modificación contractual y, seguidamente, la Máxima Autoridad Institucional otorgó la autorización necesaria, mediante la Resolución S.G. N° 995 del 23 de noviembre de 2021.

Cabe advertir que el Contrato Abierto N° 130/2020 ya fue objeto de una adenda previa, la Adenda N° 1, a través de la cual se dispuso la extensión de vigencia del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022.

En este contexto y al tiempo de gestión de la Adenda N° 2, el Departamento de Contratos y Garantías observó que la Cláusula Séptima del Contrato Abierto N° 130/2020 establece como límite al plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2021, previsión que resulta incongruente con la extensión del plazo de vigencia contractual, conforme a la Adenda N° 1 y con el porcentaje de ejecución declarado en el Memorando D.E.C. N° 945/2021 del 28 de octubre de 2021, que refiere una ejecución de apenas el 7,46% del monto total máximo contratado.

Al respecto, resulta prudente el análisis de la finalidad de la extensión de vigencia contractual, al abrigo de lo previsto en el artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08 de octubre de 2020, que regula la gestión de contratos

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera
Arturo D. Aguilera Abogado Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – ID N° 353.591
ASUNTO:	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL – CONTRATO ABIERTO N° 130/2020
EXPED.:	110.210/2020

DICTAMEN DOC N° 065/2022

abiertos y que indica, en su inciso d), que "*toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos*".

De esta forma, la modificación del plazo de ejecución, asimilándolo al plazo de vigencia, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, implicaría la concesión de la operatividad necesaria a la búsqueda de cumplimiento de los montos mínimos contractuales.

Al respecto, el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece que serán viables las modificaciones contractuales acordadas con los proveedores, siempre y cuando las mismas no impliquen la concesión de condiciones más favorables a estos, por lo cual, al restringirse la modificación propuesta a la adecuación del plazo de ejecución al plazo de vigencia contractual, nos encontramos con que queda restringida la variación contractual a las condiciones mínimas que permitirán el cumplimiento de las prestaciones de las partes.

Al haberse autorizado por medio de la Resolución S.G. N° 995 del 23 de noviembre de 2021 los cambios a las cláusulas Séptima y Octava del Contrato Abierto N° 130/2020, resulta prudente someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la modificación del artículo 1° del citado acto administrativo, a fin de que contemple el total de modificaciones propuestas.

Al respecto, el Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera
Arturo Aguilera Abogado Mat. C.S.J. Nº 30.967

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – ID N° 353.591
ASUNTO:	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL – CONTRATO ABIERTO N° 130/2020
EXPED.:	110.210/2020

los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme a las observaciones formuladas, es criterio de esta dependencia someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación de modificación del Art. 1° de la Resolución S.G. N° 995 del 23 de noviembre de 2021, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – ID N° 353.591. Se acompaña el proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.967

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B/S.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 26 ENE. 2022
HORA: 11:31
Nº 110210/20
FIRMA:

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera